



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 1/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R958	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 2/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

TÍTULO: CONTRATO MIXTO (SERVICIO-SUMINISTRO) SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Nº EXPEDIENTE: CSE/99/I I 24042 I 62/24/PA

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: SI NO

CONTRATO RESERVADO: SI NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO:

SI NO

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

I.1.- Incluido en el artículo 18 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por la contratación mixta, que abarca tanto la provisión de servicios especializados para la implementación de casos de uso de analítica de datos relacionados con farmacia, como el suministro de los elementos necesarios para ampliar la plataforma de datos existente del SES, según lo detallado en el pliego de prescripciones técnicas. El objeto del contrato se puntualiza en:

- I.** Contratación de servicios especializados de desarrollo de casos de uso de analítica avanzada (BA) y analítica tradicional (BI) para el ámbito exclusivo de Farmacia, con capacidad para reforzar las tareas de gobierno de los datos y mejora de su calidad ante la diversidad de datos que se generan y emplean en el ámbito farmacéutico del SES.
- II.** Suministro de la ampliación de la Plataforma de Datos propia del SES que da servicio a la OdD SES, para asegurar el performance de esta ante el incremento de nuevas fuentes de información y desarrollos que puedan proveer del ámbito de farmacia, así como el volumen de usuarios consumidores de los informes.

I.2.- CÓDIGO/S CPV/S:

Para la prestación fusionada del servicio de implantación del Proyecto BigFarma:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72300000-8 Servicios relacionados con datos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 3/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Para la prestación fusionada del suministro para la ampliación de la plataforma del dato del SES:

- 30200000-1 - Equipo y material informático.
- 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información.

I.3.- División en lotes: SI NO

I.4.- Admisión de variantes: SI NO

2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

- Identificación: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- Ejercicio de la competencia para contratar: Por delegación del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud (Resolución de 04.09.2023 – D.O.E. nº 174 de 11.09.2023)
- Dirección Postal: Avda. de las Américas, nº 2. Mérida. 06800 (Badajoz)
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Q06004131
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. de las Américas, nº 2. Mérida. 06800 (Badajoz)
- Teléfonos de contacto: 924382612 (Julián Pérez) / 924382597 (M^a José Santiago)
- Fax: 924382754
- E-mail: ses.sgeca@salud-juntaex.es
- NOTA IMPORTANTE: En las comunicaciones mediante correo electrónico, las empresas licitadoras deberán indicar en el asunto del correo el nº del expediente CSE/99/1124042162/24/PA.
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17 es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Importe de licitación, IVA excluido: 1.154.159,57 €
- Importe del IVA (21%): 242.373,51 €
- Importe de licitación, IVA incluido: 1.396.533,07 €

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 4/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Valor estimado: 1.293.573,76 €

Descripción prestación	Anualidades		Importe estimado
	2024	2025	
Servicio de implantación del proyecto Big Farma	139.414,19 €(*)	557.656,74 €	697.070,93 €
Suministro de software	388.366,00 €	- €	388.366,00 €
Suministro de hardware	68.722,64 €	- €	68.722,64 €
Presupuesto Base de Licitación	596.502,83 €	557.656,74 €	1.154.159,57 €
Cuota IVA 21%	125.265,59 €	117.107,92 €	242.373,51 €
Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	721.768,42 €	674.764,66 €	1.396.533,08 €
		Prórrogas	- €
		Modificaciones (20%)	139.414,19 €
		Valor estimado del contrato	1.293.573,76 €

(*) De septiembre a noviembre 2024.

Diciembre 2024 + enero-nov. 2025= 557.65,74€

NOTA: Siguiendo el criterio adoptado en otros contratos y fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Junta de Extremadura, el importe correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad se posicionará en la anualidad inmediatamente siguiente.

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 1.012.523,64 €
- Costes indirectos: 141.635,93€
- Costes salariales: 555.435,00 €
- Otros eventuales gastos: 0 €

- Valor estimado del contrato (IVA excluido):

El valor estimado del contrato mixto se determina en 1.293.573,76 €. Con el siguiente desglose:

- a) Por la prestación fusionada de servicios: 697.070,93 €.
- b) Por la eventual prórroga de la prestación fusionada de servicios: 0 €.
- c) Por la modificación del contrato prevista de la prestación fusionada de servicios: 139.414,19 €.
- d) Por la prestación fusionada de suministros: 457.088,64 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los precios habituales del mercado, estando referida al momento del envío del anuncio de licitación, habiéndose tenido en cuenta posibles modificaciones del mismo de hasta un 20% del importe de licitación del contrato relativo a la parte de Servicio, en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 5/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

– Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	OBJETO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO
2024	Servicio de implantación del proyecto Big Farma	168.691,16 €	2024.3901.211A.227.09	-	TE21011001
2025		674.764,66 €	2025.3901.211A.227.09	-	TE21011001
2024	Suministro de software	469.922,86 €	2024.3901.211A.640.00	20220500	TE21011001
2024	Suministro de hardware	83.154,39 €	2024.3901.211A.626.00	20220500	TE21011001

- Proyecto de gasto: 20220500
- Cofinanciación: 100% TE21011001 Comunidad de Extremadura: 0 % Otros Entes: 100 %
- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 €
- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 5.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.1.

5.1.- Solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**
-Artículo 87.1 de la LCSP 9/17, apartado a), y Circular 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
Volumen anual de negocios: Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en 1,5 el valor anual medio del contrato: 1.384.991,48 €.
El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 6/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP:** no procede.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Artículo 90 de la LCSP 9/17, apartado 1.a):

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

- El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato correspondiente al que se licite, 646.329,36 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Al haber varios CPV la exigencia de los requisitos de solvencia técnica es acumulativa y aplicable sólo a los CPV de servicios, es decir, 72000000-5 y 72300000-8.

NOTA ACLARATORIA: la presentación de la documentación requerida a fin de acreditar de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigidas en este apartado deberá ser aportada por el propuesto como adjudicatario.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP:**

SI NO

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 7/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

5.2.- Clasificación del contratista: No procede dado que atendiendo a los códigos CPV correspondientes al objeto del contrato no están incluidos en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP):

SI NO

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

– Procede: SI NO

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

– Procede: SI NO

Medios Personales:

Teniendo en cuenta los fines perseguidos con este contrato, su alta complejidad técnica y su elevado coste; y con la finalidad de garantizar que el contratista contará con los medios personales especializados necesarios para la ejecución del contrato, considera razonable, justificado y proporcional establecer como medios personales adscritos a la ejecución del contrato el equipo mínimo de trabajo establecido en el apartado 7.3 del PPT:

- 1 jefe de Proyecto durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 consultor de Gobierno del Dato durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 científico de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 arquitecto de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 ingeniero de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 experto Visualizador de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 consultor de Negocio en Farmacia durante 15 meses y una dedicación del 50%, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 8/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Medios Materiales:

No procede

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP: SI NO
- Penalidades en caso de incumplimiento: SI NO

- **Forma de acreditación de medios personales y materiales “por la propuesta como adjudicataria”:**

Medios personales:

Para acreditar los medios personales adscritos, la propuesta adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Documento en el que se designen al personal ofertado al contrato con declaración jurada expresa de dichos profesionales para la aceptación del desempeño de sus ocupaciones. Se indicarán el nombre, apellidos, titulación académica y profesional que les habilite para la realización del trabajo, según la legislación vigente, acompañándose copia del título o documento colegial acreditativo.

Cuando se prevea la intervención de técnicos extranjeros se acompañará además la correspondiente titulación profesional debidamente homologada en España y la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.- Listado de los principales servicios o trabajos realizados por cada uno de ellos, relacionados con el objeto del contrato, con el fin de demostrar la experiencia mínima exigida en el apartado 7.3 del PPT.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación anticipada: SI NO

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en que vaya a ejecutarse el contrato.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 9/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

La elección de la fórmula para la valoración del precio de la oferta económica deberá ser motivada en el expediente debiendo garantizarse el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas; será preciso que la valoración de los criterios automáticos, incluido el precio, representen un mínimo de un 60% del total de la puntuación, salvo si se emplea la fórmula A, en cuyo caso los criterios de adjudicación automáticos incluido el precio deben superar el 60% del total de la puntuación.

1.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Hasta 30 puntos

1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	30 puntos
---	------------------

1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

Fórmula A	X
------------------	----------

Fórmula A:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: **30 puntos**.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 10/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del objeto del contrato mixto y con el desglose económico de todas las prestaciones que en él se fusionan (con el límite del precio máximo establecido para cada una de ellas):

- Servicios de implantación del proyecto BigFarma SES.
- Suministro de la ampliación de la plataforma del dato SES, con desglose económico para los siguientes conceptos:
 - Software soporte de la Plataforma de Datos SES.
 - Hardware soporte de la Plataforma de Datos SES (incluidos servicios de instalación, actualización firmware, configuración, puesta en marcha...)

NOTA: El precio ofertado por el licitador no podrá superar ni el precio por desglose máximo de licitación ni el importe total de la licitación. En caso de discrepancia entre los precios desglosados ofertados y el total ofertado prevalecerá, en todo caso, el precio total ofertado en el Anexo II.

Este desglose se solicita a los licitadores con motivo de aplicar los correspondientes pagos a la empresa adjudicataria, acorde a las partidas presupuestarias que conforman el expediente de gasto.

2.- OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: HASTA 45 PUNTOS

2.1. Equipo de trabajo. Máximo 34 puntos.

2.1.1. Experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud: **Hasta 25 PUNTOS.**

Se valorará con hasta 25 puntos que el equipo de trabajo definido en el apartado 7.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas tenga experiencia de al menos un año en Servicios Públicos de Salud según lo siguiente:

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 11/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R958	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos de Gobierno de Datos y Big Data en Servicios Públicos de Salud:
 - Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

- Experiencia del Consultor de Gobierno del Dato en Gobierno de Datos en Servicios Públicos de Salud:
 - Se otorgarán 4 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

- Experiencia del Científico de Datos en proyectos de analítica avanzada en Servicios Públicos de Salud:
 - Se otorgarán 4 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

- Experiencia del Arquitecto de Datos en proyectos de Gobierno de Datos, Analytics y Big Data en Servicios Públicos de Salud:
 - Se otorgarán 2 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

- Experiencia del Ingeniero de Datos en proyectos de Gobierno de Datos, Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud:
 - Se otorgarán 2 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.
 -

- Experiencia del Experto Visualizador de Datos Senior en proyectos de Analytics y BigData en Servicios Públicos de Salud
 - Se otorgarán 3 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

- Experiencia del Consultor de negocio en Farmacia en proyectos de Analytics y Big Data en Servicios Públicos de Salud:

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 12/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte la mayor experiencia (meses) en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si la experiencia en Servicios Públicos de Salud ofertada es inferior a un año no se valorará.

2.1.2. Certificaciones del equipo de trabajo: Hasta 4 PUNTOS.

Se valorará con hasta 4 puntos las certificaciones de las que dispongan los integrantes del equipo de trabajo ofertado según lo siguiente:

– Certificaciones del Jefe de Proyecto BigFarma:

- Se otorgará 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea una de las siguientes certificaciones en DAMA:
 - Data Management Fundamentals, o
 - Data Governance).

En caso contrario, cero puntos.

– Certificaciones del Consultor de Gobierno: o Se otorgará 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea una de las siguientes certificaciones en DAMA:

- Data Management Fundamentals, o
- Data Governance).

En caso contrario, cero puntos.

– Certificaciones del Arquitecto de Datos:

- Se otorgarán 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea certificación IBM Certified Architect - Cloud Pak for Data.

– Certificaciones del Experto Visualizador de Datos:

- Se otorgará 1 punto al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea certificación IBM Certified Developer - Cognos Analytics.

2.1.3. Formación acreditada en la solución propuesta: Hasta 5 PUNTOS.

Se valorará con hasta 5 puntos que el equipo de trabajo ofertado tenga un mínimo de 20 horas y un máximo de 150 horas de formación acreditada en la plataforma IBM Cloud Pak for Data (CP4D) y estudios postgrado en tecnologías Big Data del siguiente modo:

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 13/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Formación del Jefe de Proyecto: hasta 0,5 puntos.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.

- Formación del Consultor de Gobierno del Dato: hasta 0,5 puntos.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma de datos propuesta (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.

- Formación del Científico de Datos: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.

- Formación del Arquitecto de Datos: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.

- Formación del Ingeniero de Datos: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 14/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Formación del Experto Visualizador de Datos Senior: hasta 1 punto.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte el mayor número de horas de formación acreditada en la plataforma IBM CP4D (máximo 150 horas) para el perfil indicado y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa). Si el número de horas de formación acreditada es inferior a 20 horas no se valorará.
 - Se otorgarán 0,5 puntos al licitador que oferte para el perfil indicado una persona que posea estudios de postgrado en tecnologías de Big Data, en caso contrario, cero puntos.

2.2. Mejoras. Máximo 11 puntos.

2.2.1. Extensión de tiempo de soporte de las licencias suministradas en modalidad de perpetuas: **Hasta 4 PUNTOS.**

- Se valorará con hasta 4 puntos la EXTENSIÓN DE TIEMPO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS SUMINISTRADAS EN MODALIDAD DE PERPETUAS por encima del periodo de soporte mínimo de 2 años establecidos en el apartado 6.2 del PPT, según lo siguiente:

- Se otorgarán 4 puntos al licitador que ofrezca un periodo de extensión de soporte de las licencias suministradas en modalidad de perpetuas por encima del mínimo de 2 años (24 meses) exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa).

2.2.2. Suministro de suscripciones Watson data y Watson AI: hasta **5 PUNTOS.**

- Se valorará con hasta 5 puntos por el suministro de software por encima de los exigido en el apartado 6.2 del PPT, según lo siguiente:-

- Se otorgarán 5 puntos al licitador que ofrezca de forma adicional las siguientes suscripciones Watson.data y Watson.ai para un periodo mínimo de 1 año con un total de 5.144 créditos/mes:

Código	Descripción	Cantidad
DIU2GLL	IBM Cloud Advanced Support I Euro per Month	5144
D0FH5ZX	IBM watsonx as a Service I Euro per Month	5144

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 15/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

2.3. Ampliación del periodo de garantía de los servidores: Hasta 2 PUNTOS.

- Se valorará con hasta 2 puntos la ampliación del plazo de garantía de los servidores por encima de los 3 años establecidos en el apartado 6.1 del PPT, según lo siguiente:

- Se otorgarán 2 puntos al licitador que ofrezca un periodo de garantía por encima del mínimo de 3 años (36 meses) exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), con un límite máximo de 5 (60 meses) años de garantía.

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

Anexo II.Bis.

En relación con el cumplimiento las características del equipo ofertado valorables automáticamente, el **propuesto adjudicatario** deberá presentar la siguiente documentación:

- Con relación a la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud, presentará los currículums de los perfiles ofertados, acompañados de informes de vida laboral y contratos o certificados del empresario acreditativos de dicha experiencia.
- Con relación a las certificaciones del equipo de trabajo ofertado:
 - Para los casos en que el personal posee certificación en DAMA, presentará la certificación oficial emitida por DAMA y vinculada al profesional propuesto para el equipo de la Odd.
 - Para el caso en que el personal posee la certificación en IBM Certified Architect - Cloud Pak for Data, presentará la certificación profesional verificable frente al emisor de la titulación.
 - Para el caso en que el personal posee la certificación en IBM Certified Developer - Cognos Analytics, presentará la certificación profesional verificable frente al emisor de la titulación.
- Con relación a la formación acreditada en la plataforma de datos SES, presentará certificado, título o cualquier otra documentación emitida y verificable por el fabricante de la plataforma de datos IBM CP4D.
- Con relación a la formación acreditada de estudios de posgrado en tecnologías de Big Data, presentará título verificable frente al emisor de la titulación.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 16/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 25 puntos

8.1.2.1. SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 15 PUNTOS

Dada la complejidad y criticidad que conlleva la prestación por parte del licitador de los servicios exigidos, se hace necesaria poder conocer de forma clara y detallada la definición, descripción y calidad de la solución ofertada de Producto Mínimo Viable sobre lo exigido en el PPT para la consecución de los objetivos y alcance establecidos en su apartado 3 y 5.2.2. El disponer en cada oferta de esta descripción que recoja detalles claros y concisos sobre qué incluirá el Producto Mínimo Viable, enfocándose en los aspectos fundamentales necesarios para abordar los 4 casos de uso planteados posibilita al SES valorar el cómo concibe cada licitador los servicios y suministros demandados.

Así, se valorará con hasta 15 puntos una descripción que recoja detalles claros y concisos sobre qué incluirá el Producto Mínimo Viable, enfocándose en los aspectos fundamentales necesarios para abordar los 4 casos de uso planteados para la consecución de los objetivos y alcance establecidos en su apartado 3 y 5.2.2. Se valorarán positivamente las ofertas que apoyen la descripción con prototipos de informe o mockups.

Para la valoración de este criterio se compararán las distintas ofertas técnicas en función de su viabilidad y del valor adicional que aporte cada una sobre lo exigido en el PPT para la consecución de los objetivos y alcance establecidos en su apartado 3 y 5.2.2.

La valoración de estos criterios se hará según los siguientes baremos:

Valoración del criterio	Requisitos para la valoración	Puntuación
Excelente	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, altamente eficiente y proactivo.	100% de la puntuación del criterio
Muy buena	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, altamente eficiente.	75% de la puntuación del criterio
Buena	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, sin resultar altamente eficiente.	50% de la puntuación del criterio
Baja	Descripción de los servicios exigidos en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, pero un nivel bajo de eficiencia.	25% de la puntuación del criterio
Básica	Descripción de los servicios exigidos en el PPT, sin aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT, nada eficiente.	0% de la puntuación del criterio

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 17/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R958	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

8.1.2.2. PLAN DE TRABAJO: HASTA 5 PUNTOS

Contempla desde el arranque de las prestaciones objeto de contratación hasta la fase de devolución del servicio (entrega final del proyecto) definidos en el apartado 5 del PPT. Para poder valorar el plan de trabajo ofertado, los licitadores describirán el plan de trabajo que aborde los principales aspectos del desarrollo del Producto Mínimo Viable ofertado, incluyendo fases, las actividades clave, recursos previstos (del adjudicatario y SES), cronograma, los entregables y los plazos de ejecución.

Dada la importancia de conocer el plan de trabajo propuesto por el licitador, se valorará el mismo con hasta 5 puntos.

Para la valoración de este criterio se compararán las distintas ofertas técnicas en función del valor adicional que aporte cada una sobre lo exigido en el apartado 5 del PPT.

La valoración de estos criterios se hará según los siguientes baremos:

Valoración del criterio	Requisitos para la valoración	Puntuación
Excelente	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de un gran valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz y altamente eficiente.	100% de la puntuación del criterio
Buena	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, sin resultar altamente eficiente.	50% de la puntuación del criterio
Baja	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, pero un nivel bajo de eficiencia.	25% de la puntuación del criterio
Básica	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, sin aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT, nada eficiente.	0% de la puntuación del criterio

8.1.2.3. MODELO DE GESTIÓN, RELACIÓN Y REPORTING: HASTA 5 PUNTOS

Contempla desde el arranque de las prestaciones objeto de contratación hasta la fase de devolución del servicio (entrega final del proyecto) definidos en el apartado 5 del PPT. Para poder valorar el modelo de Gestión, Relación y Reporting ofertado, los licitadores describirán el Modelo de Gobierno del Servicio junto con el detalle del Modelo de Relación en cuanto a comités y participantes, coordinación con la OdD SES, y el Modelo de Reporting.

Dada la importancia de conocer el modelo de Gestión, Relación y Reporting propuesto por el licitador, se valorará el mismo con hasta 5 puntos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 18/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Para la valoración de este criterio se compararán las distintas ofertas técnicas en función del valor adicional que aporte cada una sobre lo exigido en el apartado 7.6 del PPT.

La valoración de estos criterios se hará según los siguientes baremos:

Valoración del criterio	Requisitos para la valoración	Puntuación
Excelente	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de un gran valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz y altamente eficiente.	100% de la puntuación del criterio
Buena	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, sin resultar altamente eficiente.	50% de la puntuación del criterio
Baja	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, con aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT. Se realizan propuestas que permitirán la adopción de un modelo más eficaz, pero un nivel bajo de eficiencia.	25% de la puntuación del criterio
Básica	Los contenidos del criterio se han descrito en base a lo solicitado, sin aporte de valor añadido al servicio descrito en el PPT, nada eficiente.	0% de la puntuación del criterio

La presentación de los criterios de juicio de valor ofertados habrá de realizarse en el Sobre-Archivo 2, según el siguiente detalle:

La propuesta relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración requiere la emisión de un juicio de valor y que los licitadores presenten para este servicio se presentarán obligatoriamente en formato electrónico PDF.

El tipo de letra de las propuestas será Arial, con tamaño de letra 11, interlineado 1,5 líneas, márgenes inferiores y superiores de 2,4, y márgenes izquierdo y derecho de 1,9.

En la oferta completa, se podrá explicar y detallar los diferentes aspectos de la oferta, siempre que supongan una información directamente relacionada con los servicios y requerimientos indicados en este pliego.

La oferta completa no podrá superar el número de 70 páginas (70 páginas A4), quedan excluidas de estas 70 páginas los Anexos a cumplimentar no teniéndose en cuenta los contenidos que excedan del número máximo de páginas indicado.

Las ofertas se deberán ajustar al siguiente contenido y formato, conteniendo en todo caso la información precisa para la valoración de la oferta según los criterios establecidos en el PCAP:

- I. Descripción de la solución propuesta.** Detalles claros y concisos sobre qué incluirá el Producto Mínimo Viable, enfocándose en los aspectos fundamentales necesarios para abordar los 4 casos de uso planteados por el SES. Se valorarán positivamente las ofertas que apoyen la descripción con prototipos de informe o mockups.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 19/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- II. Plan de Trabajo. Contempla desde el arranque a la devolución del Servicio.** Descripción general del plan de trabajo que aborde los principales aspectos del desarrollo del PMV ofertado, incluyendo fases, las actividades clave, recursos previstos (del adjudicatario y SES), cronograma, los entregables y los plazos de ejecución.
- III. Modelo de Gestión, Relación y Reporting.** Descripción global del Modelo de Gobierno del Servicio junto con el detalle del Modelo de Relación en cuanto a comités y participantes, coordinación con la OdD SES, y el Modelo de Reporting.

El incumplimiento por el licitador de los requerimientos establecidos en este apartado implicará una penalidad en la valoración del 30% establecida en el PCAP para los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: SI NO

8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 20/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A y B:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo **grupo**, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 21/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No procede.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

- Presidente: Subdirector/a de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud.
Suplente: D^a. Juana Teresa Nieves Cordero, Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
- Secretario: D. Julián Manuel Pérez Gómez, Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I del Servicio Extremeño de Salud.
Suplente: D^a. M^a José Santiago Cardenal, Jefa de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias II del Servicio Extremeño de Salud.
- Cuatro vocales entre ellos:
 - Un interventor de la Intervención General de la Junta de Extremadura o personal funcionario de la Intervención habilitado para ello.
 - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
 - Titular: D. Alejandro Filoso Rosas, Responsable de Proyectos Sistema Sanitario del Servicio Extremeño de Salud.
Suplente: D^a. M^a Rosa María Cuartero Sáez, Jefa de Sección de Sistemas y CPDs del Servicio Extremeño de Salud.
 - Titular: D^a. Juana Teresa Nieves Cordero. Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
Suplente: Susana Gonzalo Gonzalo. Técnico de la Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

- Procede: SI NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: SI NO
- Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.
 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 22/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R958	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI NO

Forma y condiciones de la retención: mediante retención del precio del mismo por el importe indicado en el/los primer/os pago/s que haya/n de realizar al adjudicatario.

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

- Procede: SI NO

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: SI NO

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1:

- Declaración responsable contenida en el Anexo III y compromiso de adscripción de medios (*Anexo V*), así como el compromiso de constitución de unión temporal (*Anexo VI*), cuando proceda.
- Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (*declaración responsable*): SI NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α) de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (*declaración responsable*), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

- Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1: Anexo VII, cuando proceda.
- Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 2:

Los documentos no excluyentes (*) que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 de este CRC.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 23/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Oferta completa, (máximo 70 páginas A4, no teniéndose en cuenta los contenidos que excedan del número máximo de páginas indicado).

(*) IMPORTANTE: En este Sobre-Archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

– A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 3:**

- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y el resto de criterios de valoración automática conforme al modelo establecido en el Anexo II-Bis.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 30 (treinta) días naturales desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea. Si el día de finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiese con día inhábil, dicho fin de plazo se trasladará al siguiente día hábil. Hasta las 23:59 horas.
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: 15 meses.
Las prestaciones objeto de esta contratación mixta se realizarán según los plazos y fases establecidos en el plan de trabajo del adjudicatario de acuerdo al PPT.
- Plazos de ejecución parciales: SI.
- Procede la prórroga del contrato: SI NO
- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 15 meses.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 24/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede NO , en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: SI NO

- Alcance, límites, naturaleza y condiciones de las modificaciones:

Debido a la duración prevista del contrato y a los constantes cambios en los sistemas operacionales del ámbito de farmacia del SES, existe un riesgo más que probable de que surjan nuevas necesidades relacionadas con la implementación de casos de uso o con el almacenamiento y procesamiento de datos del dominio de farmacia. Para prever estas posibles situaciones, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 204.I de la LCSP, las modificaciones del contrato deberán cumplir las siguientes condiciones:

Condición	Detalle
1. Alcance y Límites de las Modificaciones	Alcance: Incluye ajustes que puedan surgir debido a la necesidad de implementar nuevos casos de uso basados en datos de farmacia, mejorar el almacenamiento y procesamiento de datos en la plataforma de datos SES, o adaptar las tecnologías empleadas en la plataforma a los avances del sector.
	Límites: El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá superar el veinte por ciento (20%) del precio inicial del contrato. Estas modificaciones no podrán modificar el objeto principal del contrato ni introducir servicios o productos que no estuvieran contemplados en el contrato original, salvo aquellos específicamente derivados de las necesidades tecnológicas de la plataforma de datos y uso de datos del ámbito de farmacia.
2. Naturaleza de las Modificaciones	Ajustes en el Alcance de los Casos de Uso: Se podrán realizar modificaciones para incluir nuevos casos de uso relacionados con la analítica de datos del ámbito de farmacia, siempre que sean necesarios para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios proporcionados por el SES. Esto puede incluir la integración de nuevos módulos de análisis de datos que permitan un mejor seguimiento de los medicamentos dispensados, o la incorporación de funcionalidades avanzadas de inteligencia artificial.
	Incorporación de Nuevas Tecnologías: Se podrán realizar modificaciones para integrar nuevas tecnologías emergentes que puedan mejorar significativamente los resultados del contrato. Podrá incluir la implementación de sistemas de almacenamiento en la nube más avanzados para gestionar grandes volúmenes de datos de farmacia, o la adopción de nuevas herramientas de análisis de big data que faciliten la toma de decisiones en tiempo real sobre el uso de medicamentos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 25/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

	Adaptación a Cambios Normativos y Organizativos: Las modificaciones podrán contemplar ajustes para cumplir con nuevas normativas en materia de protección de datos, seguridad en la gestión de información sanitaria o cualquier otro aspecto legal relevante que pueda impactar en la operación del sistema de farmacia del SES. Además, se podrán incluir cambios organizativos necesarios para adaptarse a reestructuraciones dentro del SES o a cambios en las competencias que afecten directamente a los servicios contratados.
3. Circunstancias Objetivas que Justifican las Modificaciones	Cambios Normativos: Si se promulgan nuevas leyes o regulaciones que impacten directamente en la gestión de datos de farmacia, la dispensación de medicamentos, o cualquier otro aspecto relevante del BigFarma, se podrán realizar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento legal y la continuidad del servicio.
	Evolución Tecnológica: Dado el entorno tecnológico cambiante, es posible que surjan nuevas tecnologías que mejoren significativamente los resultados esperados. Podrá incluirse la aparición de nuevos módulos de big data o modelos analíticos/IA que ofrezcan funcionalidades avanzadas para la integración y análisis de datos de farmacia.
	Cambios en el Alcance de los Casos de Uso: El contrato podrá modificarse para adaptar los casos de uso a nuevas necesidades del SES o a iniciativas estratégicas nacionales como el Espacio Nacional de Datos de Salud. Esto podrá incluir la necesidad de desarrollar nuevos casos de uso basados en datos para responder a políticas de salud pública o pandemias.
4. Procedimiento para la Modificación	Propuesta Técnica Motivada: Elaboración por parte del responsable del contrato, justificando la necesidad de la modificación, incluyendo un análisis de circunstancias, beneficios, impacto económico y alineación con los objetivos del contrato.
	Conformidad del Adjudicatario: Antes de proceder con cualquier modificación, el adjudicatario del contrato debe expresar su conformidad con los cambios propuestos. Esto se realizará mediante la firma de un documento de aceptación que incluirá todos los términos de la modificación, incluyendo los aspectos técnicos, económicos y plazos de ejecución.
	Aprobación por el Órgano de Contratación: La modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación del SES, previa obtención del informe favorable de la Asesoría Jurídica. Este informe deberá verificar que la modificación cumple con todas las disposiciones legales aplicables, incluyendo la LCSP, y que no altera el objeto principal del contrato. Una vez aprobada, la modificación se formalizará mediante una adenda al contrato original, especificando los nuevos términos y condiciones.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN.

Procede: SI NO

19.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SI NO

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 26/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: SI NO
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:
 - Subcontratación: no se permite la subcontratación de la prestación fusionada del servicio de implantación de BigFarma, a excepción de los servicios contemplados en dicha prestación asociados a la consultoría especializada en el sector farmacéutico sobre operaciones y procesos relacionados con la prescripción y dispensación de medicamentos en el ámbito hospitalario y ambulante; así como el servicio de soporte al científico de datos y al consultor de gobierno en materia farmacéutica y la de enlace con el SES a nivel de conocimiento de farmacia.
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores: SI NO
- Pagos directos a los subcontratistas: SI NO

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SI NO

- No podrán ser objeto de subcontratación los servicios críticos contemplados en la prestación fusionada de servicios a excepción de las tareas asociadas al perfil del consultor de Negocio en Farmacia por tratarse de un profesional ajeno al entorno TIC.

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: la Subdirección de Sistemas de Información.

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria: Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, que le fueran exigibles legal o contractualmente.

20.4.- Otros:

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Condiciones especiales de ejecución: Los contratos se hallan sujetos al cumplimiento por parte de los adjudicatarios, y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de estos, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 27/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

21.2.- Obligatorias:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s: En el caso de subcontratación, el órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista, con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El órgano de contratación dará audiencia previa a la empresa contratista para que emita alegaciones respecto de la morosidad y su causa.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 21 I de la LCSP.
- Condiciones especiales de ejecución derivadas del artículo 27 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, que es obligatoria:

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, que le fueran exigibles legal o contractualmente.

21.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

- No procede

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: las establecidas en la cláusula 25 del PCAP.

22.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN: no procede.

22.3.- PENALIDADES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (LCPSREx), los incumplimientos del adjudicatario del contrato se clasificarán como leves, graves o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 28/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

En este apartado se fijan las penalidades asociadas a los incumplimientos contractuales, con arreglo a la escala establecida en el artículo 16.4 de la LCPSREx.

El artículo 16 de la LCPSREx, establece los procedimientos de imposición de penalidades y de resolución de contratos. Salvo en los supuestos en que proceda la resolución del contrato, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- ✓ Incumplimientos leves, con hasta el 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ Incumplimientos graves, con más del 1 por ciento hasta el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ Incumplimientos muy graves, con más del 5 por ciento hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los importes de las penalizaciones, una vez determinados, podrán ser descontados de cualquier factura que se lleve a cabo por la empresa o, de no ser esto posible, de la garantía definitiva.

Se establecen las siguientes penalidades:

➤ **Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:**

El incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato tendrá la consideración de infracción grave con una penalidad del 4% del precio del contrato, IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato:**

El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos para cada una de las fases en el plan de trabajo conllevará una penalidad **diaria** del 0,2% del precio de contrato, IVA excluido. La gravedad de este incumplimiento variará según el porcentaje alcanzado.

En concreto:

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 29/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de que dentro de los 6 primeros meses desde el inicio de la FASE II, entregue una versión inicial del PMV para validación por el SES tal y como se especifica en el apartado 5.2.3 y 7.1 del PPT, conllevará la penalidad diaria establecida en este apartado.
- El incumplimiento del plazo de dos meses establecido en el apartado 7.1 del PPT para la entrega del suministro del hardware y software conllevará la penalidad diaria establecida en este apartado para el incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

➤ **Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:**

La ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos vinculadas a los criterios de adjudicación, tendrá consideración de infracción grave con una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el PCAP dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como grave, excepto la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP 9/17.

➤ **Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación:**

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de las condiciones establecidas para la subcontratación dará lugar a la imposición de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

➤ **Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:**

El incumplimiento de la aplicación por parte del adjudicatario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta dará lugar a la imposición de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 30/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

➤ **Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:**

Actuando el adjudicatario en nombre y representación del SES, disponiendo para ello con poderes suficientes, cuando incumpla órdenes expresas y directas recibidas del responsable del contrato, no contando con la autorización expresa necesaria de éste para actuaciones que así lo requieran, este hecho tendrá consideración de falta muy grave, dando lugar a una penalidad del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

➤ **Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores en caso de subrogación:** No.

➤ **Incumplimiento de la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:**

El incumplimiento de la obligación de informar sobre cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas dará lugar a la aplicación de una penalidad del 8% del precio del contrato, IVA excluido. Este incumplimiento está tipificado como muy grave.

➤ **En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:** No.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales.

X Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Criterios de adjudicación de las ofertas.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1.- FORMA DE PAGO:

El pago del precio del contrato se realizará contra facturas parciales de la ejecución conformadas por el responsable del contrato, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

La recepción y pago de la prestación de este contrato se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de las prestaciones establecidas, según los siguientes hitos, criterios e importes:

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 31/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

➤ Para la prestación del servicio:

- Se establecerá una facturación mensual correspondiente a la parte del servicio efectivamente ejecutado, dentro siempre de los plazos marcados en las distintas fases temporales contempladas en el PPT. Dicha factura se presentará dentro del mes siguiente al período de facturación. El importe corresponderá a la distribución proporcional del importe de adjudicación.

➤ Para el suministro:

- La prestación relativa al suministro de la ampliación de la plataforma del dato del SES se abonará tras el suministro hardware y de licencias, su instalación y puesta en marcha:
 - El suministro relativo a la prestación del suministro del hardware soporte de BigFarma se abonará de una sola vez tras su instalación y puesta en marcha y por el importe de adjudicación de dicho suministro, y una vez realizada la recepción positiva.
 - El suministro relativo a la prestación del suministro del software soporte de BigFarma se abonará de una sola vez tras su suministro y activación sobre la plataforma del dato, y una vez realizada la recepción positiva.

24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
CÓDIGO DIR3:AI I016279
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas, nº 2. 06800, Mérida. (Badajoz)
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: Subdirección de Sistemas de Información
CÓDIGO DIR3:AI I005388
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas, nº 2. 06800, Mérida. (Badajoz)

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 32/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
CÓDIGO DIR3:AI1005392
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas, nº 2. 06800, Mérida. (Badajoz)

24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

Proceden: SI NO

25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.

- No procede

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información:

Según se especifica en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente, todos los datos derivados del Programa son de estricta confidencialidad, no pudiendo ser utilizados para ningún otro fin distinto a los derivados específicamente del Programa.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

27.- PLAZO DE GARANTÍA:

- Se establece plazo de garantía: SI NO
- Plazo de garantía:
 - Suministro:
 - 3 años de garantía de fabricante de todo el hardware suministrado, desde su puesta en funcionamiento.
 - 2 años de garantía de fabricante de todo el software suministrado, desde su puesta en funcionamiento.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 33/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Servicio:
 - 1 año de garantía correspondiente a los servicios/trabajos contratados.

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.1.- El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 14-20 del fondo europeo que corresponda).

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web:

<https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 21-27 del fondo europeo que corresponda).

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

28.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y el

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdctor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 34/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por:

Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas, nº 2.
Mérida. 06800 (Badajoz)
seguridad.ssi@salud-juntaex.es

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 35/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comuniquen debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.3.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP: para el proceso de transmisión y almacenamiento de imágenes de las pruebas realizadas a las pacientes, según se estipula en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente.

28.4.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

28.5.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía:

-Todas las normas de salud laboral, seguridad contra incendios, tratamiento y evacuación de residuos, y, en general, la adopción de aquellas medidas que sobre esta materia vengan establecidas por las normas de carácter estatal y autonómico que sean de aplicación.

-Decreto 2/2022, de 12 de enero, sobre procedimientos de autorización administrativa y requisitos mínimos de personal, de infraestructura, equipamiento y actividad de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre, por el que se regulan los productos de todos los equipos disponibles.

-Real Decreto 601/2019 de 18 de octubre, sobre justificación y optimización del uso de radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas.

-Real Decreto 1085/2009 de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

-Real Decreto 1976/1999 de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico.

28.6.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: los establecidos en los puntos 1º a 4º del mencionado artículo 208.2.a).

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 36/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación: El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de servicios, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. No obstante, para el **contrato** financiado con el **PRTR** habrá de tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el artículo 58 del RDL 36/2020 y en el artículo 36 del DL 3/2021.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	SI	NO
– Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
– Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– I + D + i	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
– Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
– Condiciones Especiales de Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 37/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D^a. _____ con residencia en _____ (_____) calle _____ n^o _____, DNI/NIE. n^o _____ actuando en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con NIF n^o _____ y domicilio social en _____), y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de contratante alojado en PLACSP y en el DOUE (cuando corresponda o lo estime conveniente el órgano de contratación) _____ del día _____ e informado de las condiciones de contratación "CONTRATO MIXTO (SERVICIO-SUMINISTRO) SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD" con n^o de expediente CSE/99/1124042162/24/PA, me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad de _____ (en cifras), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
Servicios de implantación del proyecto BigFarma SES	697.070,93€			
Software soporte de la Plataforma de Datos SES.	388.366,00€			
Hardware soporte de la Plataforma de Datos SES (incluidos servicios de instalación, actualización firmware, configuración, puesta en marcha...)	68.722,64€			

NOTA: El precio ofertado por el licitador no podrá superar ni el precio por desglose máximo de licitación ni el importe total de la licitación. En caso de discrepancia entre los precios desglosados ofertados y el total ofertado prevalecerá, en todo caso, el precio total ofertado en este anexo.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En _____, a ___ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 38/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO II.BIS

**MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN
CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

D. /D^a. _____ con residencia en _____ (_____) calle _____ n^o _____, DNI/NIE. n^o _____ actuando en nombre propio (o en representación de la empresa _____ con NIF n^o _____ y domicilio social en _____), y correspondiendo al anuncio publicado en el Perfil de contratante alojado en PLACSP y en el DOUE (cuando corresponda o lo estime conveniente el órgano de contratación) _____ del día _____ e informado de las condiciones del CONTRATO MIXTO (SERVICIO-SUMINISTRO) SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD” con n^o de expediente CSE/99/1124042162/24/PA, me comprometo al cumplimiento íntegro e incondicionado de los términos contenidos en los siguientes criterios de valoración:

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: EQUIPO DE TRABAJO							
	Experiencia del equipo de trabajo en proyectos en Servicios Públicos de Salud para el perfil indicado	Certificaciones del equipo de trabajo			Formación del equipo de trabajo		
Perfiles	N ^o de meses	Certificación en DAMA (SI/NO)	Certificación IBM Certified Architect CP4D (SI/NO)	Certificación IBM Certified Developer Cognos Analytics (SI/NO)	N ^o horas formación plataforma IBM CP4D	Estudios postgrado (Si/No)	Especificar estudios postgrado en tecnologías de Big Data
Jefe de Proyecto							
Consultor de Gobierno del Dato							
Científico de Datos							
Arquitecto de Datos							
Ingeniero de Datos							
Experto Visualizador de Datos							
Consultor de negocio en Farmacia							

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 39/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: EXTENSIÓN DE TIEMPO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS SUMINISTRADAS EN MODALIDAD DE PERPETUAS		
Mejora	Sí/no	Periodo de extensión ofertado en meses
Extensión del tiempo de soporte por encima del periodo de soporte mínimo de 2 años establecidos en el apartado 6.2 del PPT.		

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES	
Mejora	Sí/no
Suministro de suscripciones Watson Data y Watson AI para un periodo de 1 año (con 5.144 créditos) por encima de los exigido en el apartado 6.2 del PPT.	

OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: AMPLIACIÓN PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES		
Descripción del criterio	Sí/no	Periodo de garantía ofertado en meses
Ampliación periodo de garantía de los servidores y licencias VMware, por encima del mínimo de 3 años (36 meses) exigido en el PPT.		

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y en particular enterado de las obligaciones sobre protección del medio ambiente, protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales contenidas en la normativa vigente, en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En _____, a ____ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 40/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA
Incorporándose en el Sobre-Archivo I

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR.

La información exigida en la parte I será indicada por el órgano de contratación. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico. La restante información, en todas las demás partes de la declaración responsable habrá de ser consignada por el operador económico.

A: INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN.

En el caso de los procedimientos de contratación en la que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

1.- **DOUE S** número [], fecha [], página []

2.- **NÚMERO DEL ANUNCIO EN EL DOS:** [] [] [] []/S [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador debe consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional).

B: IDENTIDAD DEL CONTRATANTE¹.

3.- **NOMBRE OFICIAL:** SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

4.- **PAÍS:** ESPAÑA

C: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.- **TÍTULO:** CONTRATO MIXTO (SERVICIO-SUMINISTRO) SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

6.- **BREVE DESCRIPCIÓN²:** CONTRATO MIXTO (SERVICIO-SUMINISTRO) SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BIGFARMA Y AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

7.- **NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE asignado por el poder adjudicador³:** CSE/99/1124042162/24/PA

- 1 Deberá reproducirse la información que figure en la sección 1, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- 2 Véanse los puntos II.1.1 y II.1.3 del anuncio pertinente.
- 3 Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Página 41

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA.

Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 41/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL
OPERADOR ECONÓMICO.**

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO.

Identificación:	Respuesta:
8.- Nombre:	[.....]
9.- Número de IVA, en su caso: 10.- Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[.....] [NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa]
11.- Dirección postal:	[.....]
12.- Persona o personas de contacto ⁴ :	[.....]
13.- Teléfono:	[.....]
14.- Correo electrónico ⁵ :	[.....]
15.- FAX:	[.....]
16.- Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....]
Información general:	Respuesta:
17.- ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁶ ?	[] SI [] NO
18.- ¿Es el operador económico una empresa de nueva creación ⁷ ?	[] SI [] NO

4 Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

5 Debe ser la dirección electrónica habilitada por el operador económico en su registro en la PLACSP. En caso de contradicción las comunicaciones y notificaciones serán enviadas a la dirección electrónica habilitada que el operador económico indicó en su registro en la citada PLACSP.

6 Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR**.

7 Se define en la LCSP, como aquella empresa que tiene una antigüedad inferior a 5 años.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 42/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>19.- Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿Es un taller protegido o una empresa social⁸ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?</p> <p>Si la respuesta es afirmativa,</p> <p>20.- ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?</p> <p>21.- En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....%]</p> <p>[.....]</p>
<p>22.- En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado vigente equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema autonómico o nacional de (pre)clasificación)?</p>	<p>[] SI [] NO [] No procede</p>
<p>23.- En caso afirmativo:</p> <p>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</p> <p>a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:</p> <p>b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:</p> <p>c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial 9:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación]:</p> <p>c) [.....]</p> <p>d) [] SI [] NO</p>

8 Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

9 Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 43/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>e) []SI []NO</p> <p>[dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor; referencia exacta de la documentación]:</p>
<p>Forma de participación:</p>	<p>Respuesta:</p>
<p>24.- ¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros en UTE?</p>	<p>[]SI []NO</p>
<p>En caso afirmativo, asegúrese de que todos los operadores económicos integrantes de la UTE presentan una declaración responsable por separado.</p>	

<p>Lotes:</p>	<p>Respuesta:</p>
<p>25.- En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:</p>	<p>[]</p>

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO.

En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso:	Respuesta:
26.- Nombre y apellidos:	[.....]
27.- junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]
28.- Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
29.- Dirección postal:	[.....]
30.- Teléfono:	[.....]
31.- Correo electrónico:	[.....]
32.- Facilítese información detallada sobre la representación (sus formas –solidaria, mancomunada-, alcance, finalidad...).	[.....]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 44/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Recurso:	Respuesta:
33.- ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV?	[] SI [] NO En caso afirmativo, debe existir el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, que se exigirá a quien hubiere presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
34.- En caso de que la solvencia técnica o profesional exigida sea relativa a los títulos académicos y profesionales, o a la experiencia profesional, indicar el porcentaje de las prestaciones que integran el objeto del contrato que va a ejecutar la empresa en relación con el porcentaje de solvencia técnica o profesional que integra (artículo 75.1 de la LCSP).	[] %

En caso afirmativo, facilite una declaración responsable aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentada y firmada por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate¹⁰.

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO.

Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador exige expresamente tal información.

Subcontratación:	Respuesta:
35.- ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[] SI [] NO En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérese los subcontratistas previstos: r 1

Si el poder adjudicador solicita expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

¹⁰ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 45/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES.

El artículo 71 de la LCSP establece las prohibiciones de contratar, y, para los contratos sujetos a regulación armonizada, tener también en cuenta el artículo 57, apartado I, de la Directiva 2014/24/UE que establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva I 1.
2. Corrupción I 2.
3. Fraude I 3.
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas I 4.
5. Blanqueo de capitales o financiación de terrorismo I 5.
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos I 6.

Motivos referidos a condenas penales por los motivos enunciados en el artículo 71 de la LCSP y 57, apartado I, de la Directiva:	Respuesta:
36.- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[]SI []NO Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 17

- 11 Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p 42).
- 12 Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador o del operador económico.
- 13 En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO e 316 de 27.11.1995, p 48).
- 14 Tal como se define en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- 15 Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
- 16 Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p 1).
- 17 Repítase tantas veces como sea necesario.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 46/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5GQBHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>37.- En caso afirmativo, indíquese 18</p> <p>a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:</p> <p>b) Identificación de la persona condenada:</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>	<p>- Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: []</p> <p>- [.....]</p> <p>- Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: [dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación]:19</p>
<p>38.- En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión 20 («autocorrección»)?</p>	<p>[]SI []NO</p>
<p>39.- En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas: 21</p>	<p>[.....]</p>

18 Repítase tantas veces como sea necesario.

19 Repítase tantas veces como sea necesario.

20 De conformidad con las disposiciones nacionales y tener en cuenta el artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE, en este caso para contratos sujetos a regulación armonizada.

21 La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 47/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social:	Respuesta:																		
40.- ¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social , tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador, si no coincide con su país de establecimiento?	[]SI []NO																		
	Impuestos	Cotizaciones sociales																	
<p>En caso negativo, indíquese:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● País o Estado miembro de que se trate: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">— [.....</td> <td style="width: 50%;">a) [.....</td> </tr> <tr> <td>● ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?</td> <td>b) [.....</td> </tr> <tr> <td>● ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1) A través de una resolución administrativa o judicial:</td> <td>c1) []SI []NO</td> </tr> <tr> <td>— ¿Es esta resolución firme y vinculante?</td> <td>a) []SI []NO</td> </tr> <tr> <td>— Indíquese la fecha de la condena o resolución.</td> <td>b) [.....</td> </tr> <tr> <td>— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión.</td> <td>c) [.....</td> </tr> <tr> <td>2) Por otros medios. Especifíquese:</td> <td>c2) [.....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>d) []SI []NO</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas? 	— [.....	a) [.....	● ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....	● ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) []SI []NO	— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	a) []SI []NO	— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	b) [.....	— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella , duración del periodo de exclusión.	c) [.....	2) Por otros medios . Especifíquese:	c2) [.....		d) []SI []NO	<p>En caso afirmativo, especifíquese: [.....</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese: [.....</p>
— [.....	a) [.....																		
● ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....																		
● ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?																			
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) []SI []NO																		
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	a) []SI []NO																		
— Indíquese la fecha de la condena o resolución.	b) [.....																		
— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella , duración del periodo de exclusión.	c) [.....																		
2) Por otros medios . Especifíquese:	c2) [.....																		
	d) []SI []NO																		
42.- Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación] 22:																		

22 Repítase tantas veces como sea necesario.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subtdor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 48/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL²³.

<p>Para los contratos sujetos a regulación armonizada, conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.</p>	
<p>Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional:</p>	<p>Respuesta:</p>
<p>43.- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social, medioambiental y de Industria²⁴?</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>En caso negativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?</p> <p>[] SI [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>44.- ¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) En quiebra.</p> <p>b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.</p> <p>c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores.</p> <p>d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. ²⁵</p> <p>e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal.</p> <p>f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.</p> <p>45.- En caso afirmativo:</p> <p>a) Especifíquese:</p> <p>b) Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias²⁶?</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>— [.....]</p> <p>— [.....]</p> <p>[dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta</p>

²³ Véase el artículo 71 de la LCSP, artículo 34.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y, si el contrato está sujeto a regulación armonizada también el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

²⁴ Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

²⁵ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

²⁶ No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 49/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

46.- Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	de la documentación]: [.....][.....][.....]
47.- ¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave ²⁷ ? En caso afirmativo , especifíquese:	[]SI []NO [.....]
	En caso afirmativo , ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? []SI []NO Si lo ha hecho , describense las medidas adoptadas: [.....]
48.- ¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia ? En caso afirmativo especifíquese:	[]SI []NO [.....]
	En caso afirmativo , ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? []SI []NO Si lo ha hecho , describense las medidas adoptadas: [.....]
49.- ¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses ²⁸ debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo , especifíquese:	[]SI []NO [.....]
50.- ¿Está el operador económico incurso en alguna de las causas de incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura? En caso afirmativo , especifíquese:	[]SI []NO [.....]

de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

27 En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

28 Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 50/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>51.- ¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? (Artículo 70 de la LCSP)</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[] SÍ [] NO</p> <p>[.....]</p>
<p>52.- ¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[] SÍ [] NO</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>[] SÍ [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>53.- ¿El operador económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, ● Ha ocultado tal información, ● Ha presentado con demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador, ● Ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? 	<p>[] SÍ [] NO</p>

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR.

Motivos de exclusión puramente nacionales:	Respuesta:
<p>54.- ¿Está afectado el operador económico por alguno de los motivos de exclusión puramente nacionales (prohibiciones para contratar) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p>	<p>[] SÍ [] NO</p>
<p>55.- Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia</p>

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 51/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	exacta de la documentación): [.....][.....][.....] 29
56.- En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas correctoras? 57.- Si lo ha hecho, describábase las medidas adoptadas:	[]SI []NO [.....]

29 Repítase tantas veces como sea necesario.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 52/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En relación con los criterios de selección (sección o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección (alfa "α"), teniendo en cuenta los apartados 5, 6 y 7 del cuadro resumen de características (en adelante CRC) donde se recogen todos los requisitos que versan sobre la IDONEIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, omitiendo cualquier otra sección de esta parte IV, salvo que el órgano de contratación en el apartado 14 del CRC "A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO I", indique, en concreto, que secciones de A a D deben cumplimentarse de esta parte del Anexo.

58.- Cumplimiento de todos los criterios de selección:	Respuesta:
Cumple los criterios de selección requeridos en los apartados 5, 6 y 7 del cuadro resumen de características:	[] SI [] NO

A: IDONEIDAD.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO I".

59.- Idoneidad:	Respuesta:
<p>° Figura inscrita en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento 30:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

30 Tal y como se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 53/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>° Cuando se trate de contratos de servicios y suministros:</p> <p>¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio o el suministro de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
--	---

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

<p>El operador económico solo debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado I 4 del CRC "A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO I".</p>	
<p>60.- Solvencia económica y financiera:</p>	<p>Respuesta:</p>
<p>1a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Y/o</p> <p>1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente³¹:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p> <p>[.....],[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Y/o</p> <p>2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente³²:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p> <p>[.....],[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[.....]</p>

31 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

32 Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 54/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>4) En relación con las ratios financieras³³ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y³⁴- y del valor):</p> <p>[.....], [.....]³⁵</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:</p> <p>Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:</p> <p>Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

El operador económico solo debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO I".

61.- Capacidad técnica y profesional:	Respuesta:								
<p>a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:</p> <p>Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años naturales (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....]</p> <p>Obras: [.....]</p> <table border="1" data-bbox="798 1303 1326 1386"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>Fechas</th> <th>destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>	Descripción	Importes	Fechas	destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	destinatarios						

33 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
34 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
35 Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 55/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:</p> <p>Durante el período de referencia³⁶, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados³⁷:</p>	<p>Número de años naturales (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....]</p> <table border="1" data-bbox="794 459 1339 609"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>Fechas</th> <th>destinatarios</th> <th>Código/s CPV/S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	destinatarios	Código/s CPV/S					
Descripción	Importes	Fechas	destinatarios	Código/s CPV/S							
<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos³⁸ siguientes, especialmente los responsables del control de calidad:</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>[.....]</p> <p>[.....]</p>										
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>	<p>[.....]</p>										
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>[.....]</p>										
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:</p> <p>¿Autorizará el operador económico que se verifiquen³⁹ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?</p>	<p>[] SI [] NO</p>										
<p>6) Quienes a continuación se indican que poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:</p> <p>a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):</p> <p>b) Su personal directivo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● [.....] ● [.....] 										
<p>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>										
<p>8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</p>	<p>Año, plantilla media anual:</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>Año, número de directivos:</p>										

³⁶ Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.
³⁷ En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.
³⁸ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse declaraciones responsables por separado.
³⁹ La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 56/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

	[.....],[.....] [.....],[.....] [.....],[.....]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁴⁰ la siguiente parte del contrato:	[.....]
11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[]SI []NO []SI []NO (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad , de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la respuesta es negativa , sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[]SI []NO [.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.

El operador económico debe cumplimentar esta sección cuando el órgano de contratación así lo indique en el apartado 14 del CRC "A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO I" y, únicamente cuando el contrato este sujeto a regulación armonizada y se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental (apartado 5.3 del CRC).

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:	Respuesta:
62.- ¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de	[]SI []NO

⁴⁰ Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar una declaración responsable por separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 57/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>63.- Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>64.- Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>65.- ¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p>66.- Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone:</p> <p>67.- Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[]SI []NO</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>

PARTE V: ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS POR EL ÓRGANO ADJUDICADOR.

Pertenencia a grupo empresarial.	Respuesta:
68.- El operador económico al que represento (indicar a ó b):	<input type="checkbox"/> a) No pertenece a ningún grupo de empresas. <input type="checkbox"/> b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo). En el caso de señalar la opción b) debe indicar: <input type="checkbox"/> No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. <input type="checkbox"/> Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas):
Preferencia en la adjudicación, en caso de empate.	Respuesta:
69.- El operador económico cumple los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación, en caso de empate:	<p>[]SI []NO</p> <p>En caso afirmativo, Indicar cuál/cuales de los siguientes criterios cumple:</p> <input type="checkbox"/> Empresa con más de un 2 % de trabajadores con discapacidad. - Porcentaje de trabajadores con discapacidad: ____ %. <input type="checkbox"/> Empresa de inserción, según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre. <input type="checkbox"/> Empresa socialmente responsable, de conformidad con la Ley 15/2010, de 9 de diciembre.

41 Indicar el lote en caso de licitación por lotes.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 58/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

	(en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que no concurren en el operador económico los requisitos legales exigidos para que le sea aplicable la preferencia en la adjudicación)
Confidencialidad.	Respuesta:
70.- El operador económico señala que los documentos y datos presentados que se consideran de carácter confidencial son los siguientes:	[Relación de documentos y datos confidenciales] Y por los motivos siguientes: [...] (en el caso de no indicarse nada en este apartado se considerará que los documentos presentados por el licitador no son de carácter confidencial)
Normativa sobre integración Laboral de personas con discapacidad.	Respuesta:
71.- ¿El operador económico cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa?	[] SI [] NO En caso negativo, indicar una de las siguientes opciones: <input type="checkbox"/> a) El operador económico ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril. <input type="checkbox"/> b) El operador económico no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

PARTE VI:
DECLARACIONES FINALES.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que:

- Tienen conocimiento de que la presentación de este Anexo conlleva la autorización expresa al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo manifestación expresa en contrario del/de los interesado(s).
- En el caso de ser empresa extranjera, el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.
- En materia de igualdad entre mujeres y hombres y, en el caso de ser empresa de cincuenta o más trabajadores, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad (artículo 71.1.d) de la LCSP).
- En materia de seguridad y salud laboral:
 - El operador económico cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
 - Los trabajadores del operador económico han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - Los trabajadores del operador económico han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.

Página 59

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 59/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

- Los trabajadores del operador económico son aptos en materia de vigilancia de la salud (artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- Aportará la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Junta de Extremadura como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Junta de Extremadura.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

el poder adjudicador tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional o de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita⁴², o

a partir del 18 de octubre de 2018⁴³, el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión (solo para contratos sujetos a regulación armonizada).

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección B] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] de la presente declaración responsable, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y firma(s) electrónica(s) avanzada(s): [.....]

42 Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

43 Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, párrafo segundo, de la directiva 2014/24/UE.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 60/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN UNA BASE DE DATOS NACIONAL DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA⁴⁴.

D./D.^a _____ con DNI / NIE n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con NIF _____, inscrita en _____ (el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o nombre de la base de datos nacional del Estado miembro de la Unión Europea en la que se encuentre inscrita la empresa), con el n.º de expediente _____.

DECLARA

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro o base de datos expedido con fecha _____, que acompaña a esta declaración.
- Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores o en la base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro o base de datos de fecha _____.

Datos que han sufrido variación:

-
-

Documentación justificativa que se adjunta:

-
-

En _____, a ___ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)

⁴⁴ En el caso de que un licitador esté inscrito o incluido en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, este tiene que ser accesible de modo gratuito para el órgano de contratación.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 61/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXOV

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

D. /D^a. _____, con DNI/NIE n° _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con NIF n° _____, adquiere los siguientes compromisos de adscripción de medios para la ejecución del contrato:

Compromiso de Adscripción de Medios Personales:

- 1 jefe de Proyecto durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 consultor de Gobierno del Dato durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 científico de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 arquitecto de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 ingeniero de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 experto Visualizador de Datos durante 15 meses, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.
- 1 consultor de Negocio en Farmacia durante 15 meses y una dedicación del 50%, con los requisitos establecidos o mejor ofertados.

Compromiso de Adscripción de Medios Materiales:

No procede

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato (artículo 211.1.f) de la LCSP) y/o imposición de penalidades según Anexo I (artículo 192.2 de la LCSP y 16 de la LCPSREx).

En _____, a ___ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada del declarante)

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 62/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D^a. _____, mayor de edad y con DNI/NIE n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n^o _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

D./D^a. _____, mayor de edad y con DNI/NIE n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n^o _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____.

En _____, a ___ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (firma electrónica avanzada de los representantes legales de los integrantes de la UTE)

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 63/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al presente modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios)

D./D^a. _____, mayor de edad y con DNI/NIE n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n^o _____ a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

Y

D./D^a. _____, mayor de edad y con DNI/NIE n^o _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF n^o _____.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, a:

- Que la solvencia técnica o profesional que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes:
 -
 -
- Que la solvencia económica y financiera que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ asciende al ___ %, respecto a lo exigido para este contrato.
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
- En caso de acudir a la integración de medios económicos y financieros, responderán las entidades de forma: (mancomunada en relación al tanto por ciento de integración / solidaria).

En _____, a ___ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones)
(firma electrónica avanzada de los representantes legales de las dos entidades)

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 64/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO

En [nombre ciudad] a [día] de [nombre de mes] de [año]

Reunidos

De una parte, D. [nombre] con DNI [número DNI] en nombre y representación de [nombre Consejería/Organismo] con domicilio en [domicilio Consejería/Organismo] y NIF [número de NIF], en adelante El RESPONSABLE del tratamiento.

Y de otra parte, D. [nombre], con DNI [número DNI], en nombre y representación propios / de [nombre empresa] con domicilio en [domicilio empresa] y NIF [número de NIF de la empresa], en adelante El ENCARGADO del tratamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan. A tal fin

EXPONEN

Que el Reglamento General de Protección de Datos (*Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo*) en adelante RGPD, establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD.

ESTIPULACIONES

I. Objeto del encargo.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, las siguientes actividades de tratamientos:

Página 65

Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA.

Teléfono 924 38 25 00 Fax: 924 38 25 63

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 65/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Tratamientos identificados

Estos tratamientos se encuentran identificados y registrados en el Registro de Actividades del RERESPONSABLE.

2. Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva la formalización del presente contrato.

3. Devolución de los datos.

Una vez finalice el presente acuerdo:

El ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE (o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE) o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del ENCARGADO.

4.1. Finalidad.

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Instrucciones del RESPONSABLE.

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.

Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 66/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

digitales (en adelante LOPDGDD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o nacional, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

4.3. Registro de actividades de tratamiento.

El ENCARGADO llevará un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, que contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicación.

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 67/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





4.5. Transferencia internacional.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.6. Subcontratación.

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio.

El ENCARGADO queda autorizado a subcontratar los siguientes aspectos	
Aspecto autorizado	Entidad autorizada

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (*instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.*) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

4.7. Deber de secreto.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 68/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

4.8. Compromisos de confidencialidad por escrito.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

4.9. Formación de las personas autorizadas.

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

4.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- b) Limitación del tratamiento.
- c) Portabilidad de datos.
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección [Dirección de correo electrónico del responsable]. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 69/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

4.1.1. Derecho de información.

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.1.2. Notificación de violaciones de la seguridad.

Comunicación al responsable.

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a [Dirección de correo electrónico]

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos.

Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 70/76
VERIFICACIÓN	FDSEU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados.

Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

- a) Explicación de la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicación del nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.13. Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos.

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 71/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

4.14. Apoyo en la realización de consultas previas a las autoridades de control.

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

4.16. Seguridad.

Con carácter periódico (y siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

4.17. Delegado de protección de datos.

El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 72/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

5. Obligaciones del RESPONSABLE.

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

- d) Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refiere este acuerdo.
- e) Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- f) Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- g) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.
- h) Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. Incumplimiento.

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en el presente acuerdo comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7. Responsabilidad.

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 73/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

8. Confidencialidad.

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia de la prestación de servicios y después de su terminación.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de este acuerdo tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

9. Notificaciones.

Toda notificación necesaria a los efectos del presente acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente acuerdo.

10. Generalidades.

1. Este contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes. Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente acuerdo.
2. Cualquier modificación del contenido de este acuerdo, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes.
3. La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente acuerdo no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos en el futuro.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtr/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 74/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

II. Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se registrá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Fdo.: _____

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Fdo.: _____

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 75/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

ANEXO IX
NO PROCEDE.

FIRMADO POR	MONICA DAVILA DIAZ - Subdtor/a Gest. Econom. y Contr. Admtva.	04/09/2024 13:48:14	PÁGINA 76/76
VERIFICACIÓN	FDSESU5G0BHE5XH37NHH9DVRT2R9S8	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

